

POSADAS, 21 NOV 2014

VISTO: El Expte "CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0002523/2014 cuya carátula dice: "Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio específico y acta acuerdo individual de prácticas de la Tecnicatura Universitaria en Celulosa y Papel entre FCEQyN y Papel Misionero SAIFC"; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el Convenio Específico y Acta Acuerdo Individual de Prácticas de la Tecnicatura Universitaria en Celulosa y Papel celebrado entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y la Empresa Papel Misionero SAIFC, para conocimiento y tratamiento, (Fojas 1 a 8).

QUE la Comisión de Extensión Universitaria en su Despacho N° 052/14 dice lo siguiente: "Esta comisión sugiere al Honorable Consejo Directivo aprobar el Convenio Específico entre la FCEQyN- Empresa Papel Misionero SAIFC y el Acta Acuerdo Individual de Prácticas considerando la importancia institucional que conlleva para los alumnos el mencionado convenio", (Fojas 11).

QUE el Honorable Consejo Directivo en la X Sesión Ordinaria realizada el 27 de octubre del cte. año aprueba el despacho de la comisión.

POR ELLO:


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1°: APROBAR el **CONVENIO ESPECÍFICO** entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES - UnaM** y **LA EMPRESA PAPEL MISIONERO SAIFC** y el **ACTA ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICAS**. El convenio y el acta se incorporan como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD. N° 447-14

evi/SCD


Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



447-14

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre

LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES - UNaM

Y

LA EMPRESA PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C.

PRACTICAS DE LA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN CELULOSA Y PAPEL

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES-UNaM**, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Fernando Luis **KRAMER DNI 10.549.830**, con domicilio legal en Félix de Azara 1552, Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "**LA FACULTAD**", y **LA EMPRESA PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C.**, con domicilio en Ruta 12 Km 1457 Puerto Mineral, en adelante "**LA EMPRESA**", representada en este acto por el **Dr. Eduardo Luft DNI Nº 17.135.344**, Misiones, acuerdan celebrar el presente Convenio de Prácticas, con arreglo a los términos y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: La realización de las **PRÁCTICAS** tendrá por objeto posibilitar a estudiantes de la carrera "**Tecnicatura Universitaria en Celulosa y Papel**" de "**LA FACULTAD**", adquirir durante su vigencia, experiencia práctica en "**LA EMPRESA**", como complemento de la formación académica recibida.-

SEGUNDA: Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas de la actividad de "**LA EMPRESA**", el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en "**LA**

TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años. Será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor a treinta días a la fecha de su vencimiento, invocando razones de fuerza mayor.-

CUARTA: Tutorías: Las actividades que realice el Alumno, serán coordinadas y evaluadas por un funcionario de "**LA EMPRESA**", designado por la misma en forma expresa, y en su carácter de tutor, estará a cargo del proyecto individual de cada alumno, indicando un cronograma de tareas a desarrollar y obligaciones del alumno en cada caso, debiendo, al finalizar la Práctica, producir una evaluación de las actividades realizadas y resultados alcanzados por el Alumno a través de un Informe al respecto. Estos informes tendrán carácter de reservados, y se, confeccionarán en dos ejemplares, uno para "**LA EMPRESA**" y uno para "**LA FACULTAD**", quien lo incluirá en el legajo del alumno. "**LA FACULTAD**" designará asimismo un Tutor Docente para favorecer el cumplimiento del programa, educativo acordado para la Práctica, siendo el responsable de seguimiento, el cual presentará un informe, indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas acompañando los comentarios que crea menester. "**LA FACULTAD**".-

QUINTA: El horario de la **PRÁCTICA**, se establecerá en el convenio individual que oportunamente firme "**LA EMPRESA**", con el Alumno, respetando el total de 240 hs. que

Dr. PEDRO...
Secretaría de Vinculación
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

RAFAELA GANDUGLIA
Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

SE LUIS...
Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales



447-14

estipula el Reglamento de la PRÁCTICA.-

SEXTA: Para acceder a la PRÁCTICA, los alumnos deberán tener aprobado del 80 % de las Asignaturas de la Carrera "LA FACULTAD" y no deberán encontrarse bajo relación de dependencia.

SEPTIMA: La situación de PRÁCTICA, no generará ningún tipo de relación jurídica entre el Alumno y "LA EMPRESA", ni entre el Alumno y "LA FACULTAD".

OCTAVA: Los Alumnos realizarán la PRÁCTICA en las instalaciones de "LA EMPRESA". Los ámbitos en los que se desarrollen las PRÁCTICAS, deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con la ley 19.587.

NOVENA: En todos los casos los alumnos que realicen la PRÁCTICA, contarán obligatoriamente con la cobertura de Seguro con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo-ART, a cargo de "LA FACULTAD". Además cuando realicen las PRÁCTICAS en establecimientos Industriales alejados, podrán acceder a becas a efectos de cubrir los gastos de traslado.

DECIMA: "LA EMPRESA", se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la PRÁCTICA.

DECIMOPRIMERA: Con cada Alumno se suscribirá un acuerdo en el cual se estipulará:
a) La denominación, domicilio y personería de las partes que los suscriben. b) Características y condiciones de las actividades que integrarán la PRÁCTICA. c) Lugar y área de "LA EMPRESA", en la cual se desarrollará la PRÁCTICA; d) el plazo de la PRÁCTICA; e) Los objetivos educativos perseguidos; f) El horario que deberá cumplir el Alumno y el régimen disciplinario. "LA EMPRESA", deberá remitir a "LA FACULTAD", una copia de cada uno de los acuerdos.

DECIMOSEGUNDA: Los Alumnos notificarán del convenio que suscribirán con "LA EMPRESA" y serán informados por "LA FACULTAD", se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de "LA EMPRESA", tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en dicha EMPRESA. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de "LA EMPRESA", la infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre "LA EMPRESA" y el Alumno, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo dar aviso de inmediato "LA FACULTAD".

DECIMOTERCERA: Al finalizar las actividades del Alumno "LA EMPRESA" extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la PRÁCTICA.-

RAMONA GAMBINO
Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
UNaM
JOSÉ LEIS HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
UNaM



"2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo

Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ / 0376-4447717 - Fax 0376-4425414



447-14

DECIMOCUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Posadas, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

DECIMOQUINTA: El presente Convenio podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de 30 días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas a los 14 días del mes de Mayo de 2014.-

PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C.
EDUARDO LUFT
Apoderado

EMPRESA

Decano
Ing. FERNANDO LUIS KRAMER
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.

Lic. MIRTHA RAMONA GANDUGLIA
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM

Dr. JOSÉ LUIS HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
U N M